



Imprimir artículo Exportar a PDF  
Volver

## Paraguay: Tercera condena de la Corte IDH al Estado por violar los derechos indígenas

Servindi, 3 de octubre, 2010.- El pasado 24 de septiembre la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) condenó por tercera vez al Estado paraguayo por incumplir con el derecho de la comunidad indígena Xákmok Kásek .

Esta sentencia se da en menos de cinco años debido a que el Estado atentó contra los derechos a la propiedad colectiva, a la vida, a la integridad personal, a los derechos del niño, a la protección judicial, a las garantías judiciales, y a la persona jurídica de los indígenas.

También se incluye la práctica discriminatoria del Estado contra los integrantes de la comunidad indígena de Sanapaná.

La Corte ordenó por unanimidad que el Estado devuelva a los miembros de la comunidad Xákmok Kásek las diez mil 700 hectáreas antes de que termine el año 2013. En el caso de incumplimiento, el Estado estará obligado a pagar diez mil dólares por cada mes de atraso.

Asimismo, la sentencia señala que el Estado deberá, en un plazo de seis meses desde la notificación, remover los obstáculos formales para la titulación de las mil 500 hectáreas en el lugar denominado 25 de Febrero a favor de la Comunidad Xákmok Kásek.

También, se determina que el Estado tiene la obligación de proteger las tierras de los indígenas para evitar que continúe la deforestación.

Además, debe realizar en un acto público el reconocimiento de su responsabilidad internacional por las violaciones de los derechos de los Xákmok Kásek.

La sentencia también se pronuncia sobre la salud de los originarios, y ordena al Estado paraguayo mediante el Ministerio de Salud brindar atención prioritaria a las mujeres gestantes y niños recién nacidos.

La Corte IDH establece que el Estado debe instalar en seis meses un puesto de salud permanente y un sistema de comunicación en la aldea 25 de Febrero, lugar donde se encuentran actualmente los integrantes de la comunidad.

La sentencia de 104 páginas constituye una forma de reparación a los pueblos indígenas que habitan en la región del Chaco.

Para acceder a la sentencia completa sobre la comunidad Xákmok Kásek visite la siguiente dirección [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_214\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_214_esp.pdf) [1]

---

Con información de la Agencia de Información Fray Tito para América Latina (ADITAL)

**Tags relacionados:** [Comunidad indigena Xakmok Kasek](#) [2]  
[Corte IDH](#) [3]



[derechos indigenas](#) [4]

[sentencia guatemala](#) [5]

**Valoración:** 0

Sin votos (todavía)

**Source URL:** <https://www.servindi.org/actualidad/32868>

### **Links**

[1] [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_214\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_214_esp.pdf)

[2] <https://www.servindi.org/etiqueta/comunidad-indigena-xakmok-kasek>

[3] <https://www.servindi.org/etiqueta/corte-idh>

[4] <https://www.servindi.org/etiqueta/derechos-indigenas>

[5] <https://www.servindi.org/etiqueta/sentencia-guatemala>